

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01102-2025-MPS/GM

Satipo, 28 de octubre de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Carta N° 034-2025-GCG, de fecha 04 de julio de 2025; Memorándum N° 0235-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 15 de julio de 2025; Informe N° 033-2025-MPS/SGOP/KTHH-EEP, de fecha 15 de julio de 2025; Carta N° 00459-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 17 de julio de 2025; Carta N° 035-2025-GCG, de fecha 31 de julio de 2025; Informe N° 048-2025-MPS/SGOP/KTHH-EEP, de fecha 15 de agosto de 2025; Informe N° 01488-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 18 de agosto de 2025; Memorándum N° 305-2025-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 18 de agosto de 2025; Informe N° 062-2025/HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 10 de setiembre de 2025; Informe N° 403-2025-MPS/SGPI, de fecha 10 de setiembre de 2025; Carta N° 0588-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 10 de setiembre de 2025; Acta de Presentación del Expediente Técnico, de fecha 15 de octubre de 2025; Carta N° 018-2025-MPS/SGOP/CRPA, de fecha 17 de octubre de 2025; Informe N° 001978-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de octubre de 2025; Memorándum N° 373-2025-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 20 de octubre de 2025; Informe N° 034-2025/HLR-FEP-SGPI/MPS, de fecha 21 de octubre de 2025; Informe N° 466-2025-MPS/SGPI, de fecha 22 de octubre de 2025; Informe N° 01922-2025-MPS/GDUI, de fecha 23 de octubre de 2025; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con fecha 13 de mayo del año 2025, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 008-2025-MPS/GM**, entre la Municipalidad Provincial de Satipo y de otra parte la empresa **GIAN CONSTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2553387, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Que, con Carta N° 034-2025-GCG, de fecha 04 de julio de 2025, el Gerente General de la empresa **GIAN CONSTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, Sr. Briams Anthony Huayta Munive, presentó **ESTUDIOS BÁSICOS** del expediente técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 0235-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 15 de julio de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, designó al Ing. Kebin Teodoro Huachos Huatarongo la evaluación de los estudios básicos del expediente técnico del Pl: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387.

Por ello, con Informe N° 033-2025-MPS/SGOP/KTHH-EEP, de fecha 15 de julio de 2025, el Especialista en Evaluación de Proyectos, Ing. Kebin Teodoro Huachos Huatarongo, remitió informe de evaluación de estudios básicos del expediente técnico del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387; cuya conclusión señala que: "Presenta inconsistencia y omisiones respecto a los contenidos mínimos requeridos de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato de servicio de consultoría. Por lo tanto, los estudios básicos del expediente técnico se encuentran **OBSERVADOS**, quedando pendiente la atención y subsanación de las observaciones por parte del consultor." Asimismo, recomienda notificar al consultor las observaciones encontradas para la subsanación correspondiente.

Lo cual, con Carta N° 00459-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 17 de julio de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, notificó a la empresa **GIAN CONSTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, las observaciones de los estudios básicos del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387; plazo máximo para subsanar las observaciones de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por correo.

Que, mediante Carta N° 035-2025-GCG, de fecha 31 de julio de 2025, el Gerente General de la empresa **GIAN CONSTRUCTION GROUP E.I.R.L.**, Sr. Briams Anthony Huayta Munive, presentó levantamiento de observaciones del servicio de consultoría de elaboración de estudios básicos del expediente técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 048-2025-MPS/SGOP/KTHH-EEP, de fecha 15 de agosto de 2025, el Especialista en Evaluación de Proyectos, Ing. Kebin Teodoro Huachos Huatarongo, presentó el informe de evaluación de estudios básicos del expediente técnico del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387; que indica en su conclusiones: "Habiéndose evaluado los contenidos de la documentación presentada de acuerdo al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 008-2025-MPS/GM**, se emite **CONFORMIDAD** a los estudios básicos del expediente técnico, para los fines correspondientes."

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01102-2025-MPS/GM.
C.c.

Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/SGPI/OTI

Que, con Informe N° 01488-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 18 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la conformidad de los estudios básicos del expediente técnico del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, emitido por el Ing. Kebin Teodoro Huachos Huatarongo; asimismo recomienda derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Pre Inversión para conocimiento y fines que estime conveniente.

Que, con Memorandum N° 305-2025-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 18 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Pre Inversión, Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, ESTUDIOS BÁSICOS del expediente técnico denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, para la continuidad de la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 062-2025/HJRLRV-EPI/MPS, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Evaluador de Proyectos, Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, presentó a la Sub Gerencia de Pre Inversión, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, de manera digital para su revisión.

Asimismo, con Informe N° 403-2025-MPS/SGPI, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Pre Inversión, Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, presentó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el expediente técnico en digital del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, para su correspondiente atención y trámite respectivo.

Que, mediante Carta N° 0588-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, solicitó a la Ing. Cynthia del Rocio Paucar Aquino la evaluación del expediente técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387.

Ante ello, mediante Acta de Presentación del Expediente Técnico, de fecha 15 de octubre de 2025, que suscribieron los integrantes del Comité de Revisión de Expediente Técnico, cuyo acuerdo señalan que: Se procedió a la socialización ante el Comité de Revisión, contando con la participación de sus integrantes, quienes tomaron conocimiento del análisis realizado al expediente técnico, no registrándose observaciones durante la sesión, en señal de conformidad suscriben la presente acta.

En ese sentido, con Carta N° 018-2025-MPS/SGOP/CRPA, de fecha 17 de octubre de 2025, la Especialista en Evaluación de Proyectos, Ing. Paucar Aquino Cynthia Del Rocio, remite informe de evaluación del expediente técnico "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387; cuyo Informe N° 018-2025-MPS/SGOP/CRPA, señala lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- Tras la revisión al contenido de la documentación presentada, se emite la **CONFORMIDAD** al expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, cuyo monto total de inversión es de S/ 2,824,932.82 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, la modalidad de ejecución será por CONTRATA.
- El Acta de Presentación del Expediente Técnico permitió a los integrantes del Comité de Revisión tomar conocimiento del análisis efectuado, valorando la consistencia técnica del proyecto, el sustento económico - financiero, así como la identificación de riesgos y la evaluación de su viabilidad. En virtud de lo expuesto y en señal de conformidad con lo consignado, los integrantes procedieron a la suscripción de la presente acta, dejando constancia de la validez técnica y la factibilidad del expediente para su ejecución.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación via acto resolutivo.

En ese entender, con Informe N° 001978-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, en su calidad de área usuaria, ha concluido en emitir su CONFORMIDAD y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, cuyo monto total de inversión es de S/ 2,824,932.82 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta - Contrata, con un Sistema de Contratación por Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de (150) días calendario, elaborado en planta por el Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera con CIP N° 244772, Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Pre Inversión.

Que, mediante Memorandum N° 373-2025-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 20 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Pre Inversión, Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicita al B/Ing. Henry Rojas Llanco, informe de evaluación de consistencia del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387.

Por ello, con Informe N° 034-2025/HRL-FEP-SGPI/MPS, de fecha 21 de octubre de 2025, el Bach/Ing. Henry Rojas Llanco, Analista II Evaluador de Proyectos, comunica opinión técnica de la consistencia del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, el mismo que señala lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes del presente, numeral 2 del artículo 32 de la Directiva señala que la elaboración del expediente técnico debe guardar relación con la concepción técnica y el dimensionamiento conteniendo en la ficha técnica o estudio de Pre inversión viable, cuya responsabilidad de verificar esto es de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual **PRESENTA LA**

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01102-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDUI/SGOP/SGPI/OTI

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO por parte de la UEI mediante Informe N° 018-2025-MPS/SGOP/CRPA aprobado por la Evaluadora de Proyectos de la SGOP - Ing. Cynthia Del Rocio Paucar Aquino.

- Es **responsabilidad la evaluación del expediente técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas**, por lo que se aclara que esta oficina no revisa el expediente técnico debido que se cuenta aprobado, y la responsabilidad de esta oficina es la evaluación de consistencia (concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento).
- Luego de la **revisión del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2553387, **se concluye que no existe variación respecto a la concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento.**
- Por lo que, el expediente técnico del proyecto, se da opinión **FAVORABLE LA CONSISTENCIA** y se recomienda el respectivo registro.

Que, con Informe N° 466-2025-MPS/SGPI, de fecha 22 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Pre Inversión, el Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la consistencia de estudio con CUI N° 2553387; lo cual, indica que el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, es **CONSISTENTE**.

Finalmente con Informe N° 01922-2025-MPS/GDUI, de fecha 23 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, ratifica la **CONFORMIDAD** y solicita a este Despacho aprobar mediante vía acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, cuyo monto total de inversión asciende a **S/ 2,824,932.82 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 soles)**, a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta - CONTRATA, mediante sistema de contratación Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, elaborado en planta el Ing. HÉCTOR JOSÉ ROBERTO LA ROSA VERA con CIP N° 244772, Evaluador de Proyectos de la Unidad Formuladora de la MPS, conforme al siguiente resumen de presupuesto:

PRESUPUESTO TOTAL DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - DISGREGADO

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	1,998,256.13
GASTOS GENERALES (9.50%)	189,834.33
UTILIDAD (6.00%)	119,895.37
SUB TOTAL	2,307,985.83
IGV 18.00%	415,437.45
PRESUPUESTO DE OBRA	2,723,423.28
SUPERVISIÓN (3.20%)	87,149.54
ESTUDIO BÁSICO EXPEDIENTE TÉCNICO	14,360.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	2,824,932.82

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece **LAS NORMAS MUNICIPALES**. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado; y la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, establece que, mediante decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la reglamentación de la referida Ley.

Lo cual, en el **Anexo I. Definiciones** del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, define que el Expediente Técnico: "Conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación";

Que, es importante traer a colación el artículo 170. Expediente técnico de obra, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual prescribe, lo siguiente:

- El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.
- El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.
- La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, define al PROYECTO DE INVERSIÓN: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 2,824,932.82 [Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 soles], cuyo plazo de ejecución es de [150] días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta; expediente técnico elaborado en planta y siendo Jefe de Proyecto el Ing. Civil HÉCTOR JOSÉ ROBERTO LA ROSA VERA con registro CIP N° 244772 y la elaboración de los ESTUDIOS BÁSICOS realizado por la empresa GIAN CONSTRUCTION GROUP E.I.R.L.; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 018-2025-MPS/SGOP/CRPA, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 001978-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 20 de octubre de 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 466-2025-MPS/SGPI, de fecha 22 de octubre de 2025, del Sub Gerente de Pre Inversión e Informe N° 01922-2025-MPS/GDUI, de fecha 23 de octubre de 2025, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387; se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 2,824,932.82 [Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 soles], con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta [150] días calendario, cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, bajo el Sistema de Contratación de PRECIOS UNITARIOS; expediente técnico elaborado y siendo Jefe de Proyecto el Ing. Civil HÉCTOR JOSÉ ROBERTO LA ROSA VERA con registro CIP N° 244772; y los ESTUDIOS BÁSICOS realizado por la empresa GIAN CONSTRUCTION GROUP E.I.R.L., cuyo presupuesto es el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	1,998,256.13
GASTOS GENERALES (9.50%)	189,834.33
UTILIDAD (6.00%)	119,895.37
SUB TOTAL	2,307,985.83
IGV 18.00%	415,437.45
PRESUPUESTO DE OBRA	2,723,423.28
SUPERVISIÓN (3.20%)	87,149.54
ESTUDIO BÁSICO EXPEDIENTE TÉCNICO	14,360.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	2,824,932.82

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para la aprobación de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SERGIO AUGUSTO HERRERA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2553387; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01102-2025-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/SGPI/OTI